



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

VISTO:

1. Carta N° 031-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS S.A.C (14132-209)
2. Oficio N° 000287-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 - 211]
3. Carta N° 032-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS S.A.C (14132-212)
4. Oficio N° 000303-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 - 215]
5. Carta N° 034-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS S.A.C (31589-0)
6. Informe Técnico N° 000110-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 - 216]

Documentos referentes a la solicitud de Liquidación de la Consultoría de la Obra "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2602021.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que mediante Informe Técnico N° 000110-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 - 216] de fecha 20 de septiembre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura informa:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha de 04 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM para la contratación de la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y la empresa QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, debidamente representada por el Sr. Johnny Lizandro Chingay Vera, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/ 779,946.69 (setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco días calendarios (75 d.c.).
- Con fecha 01 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por la Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, gerente municipal; Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra
- Con fecha 02 de noviembre del 2023, empieza se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra.
- Con fecha 25/01/2024, Por causas no atribuibles al contratista (ausencia de la Supervisión), se acuerda la **Paralización de la Obra** "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2602021.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]**

- El día **23 de febrero del 2024** la empresa **CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y EJECUTORES DE SERVICIOS GENERALES RPS SAC**, es contratada para que pueda supervisar la Obra y hasta su Liquidación por Orden de Servicio N°259 el día 20/02/2024
- Con fecha 24/04/2024, el residente de obra a través del asiento N° 106 del cuaderno de obra digital, señala lo siguiente: **“Se culmina con los trabajos de colocación de malla Raschel, se realiza la limpieza final de obra, eliminación de material excedente. Se realizan retoques de pintura y habiéndose culminado los trabajos al 100% se solicitó al supervisor haga los trámites correspondientes para realizar la Recepción Final De Obra”**.
- Con fecha 26/04/2024, el supervisor de obra a través del asiento N° 108 del cuaderno de obra digital, señala lo siguiente: **“Después de haberse realizado un recorrido total de la obra con la finalidad de verificar IN SITU el estado de todas las partidas realizadas, el suscrito da la CONFORMIDAD TECNICA, y sugiere a la Entidad proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra.”**
- Con fecha 29 de abril del 2024, mediante R.G.M. N°000072-2024-MDP/GM, se **conforma el Comité de Recepción de Obra** por los siguientes miembros: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Infraestructura y el jefe de la Oficina General de Administración.
- Con fecha 03/05/2024 se lleva a cabo la **Recepción de Obra** con todos los miembros del comité presentes, así como el Residente y Supervisor de la obra. Luego de realizar el recorrido en campo se verificaron los trabajos sin observaciones, por lo que se procedió a firmar el Acta de Recepción de Obra, en conformidad de las partes involucradas.
- Con **CARTA N° 031-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS SAC [14132-208]** de fecha 31 de julio del 2024, el Gerente General de RPS SAC; presenta la Liquidación Final del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra y Solicitud de Pago correspondiente por la Liquidación de Obra.
- Con **OFICIO N° 000287-2024MDP/GDTI-SGI [14132-2011]**, de fecha 03 de septiembre del 2024, se solicita SUBSANAR Observaciones la Liquidación Final del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Con **CARTA N° 032-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS SAC [14132-212]** de fecha 06 de septiembre del 2024, el Gerente General de RPS SAC; presenta levantamiento de Observaciones la Liquidación Final del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Con **OFICIO N° 000522-2024-MDP/OGA-OFTE [14132 - 214]**, de fecha 13 de septiembre del 2024, la oficina de tesorería, remite comprobants de pago referente a los trabajos de Supervision de la Obra.
- Con **OFICIO N° 000303-2024MDP/GDTI-SGI [14132-2015]**, de fecha 18 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A MONTO FINAL OBTENIDO EN LA LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.
- Con **CARTA N° 034-2024-KBDF/GERENTE GENERAL DE RPS SAC [31589-0]**, de fecha 18 de septiembre del 2024, el Gerente General de RPS SAC, hace llegar su PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL MONTO FINAL DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, haciendo llegar el INFORME N° 029-2024-RFLC/ING. JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, donde manifiesta estar de acuerdo con los párrafos 1, 2, 3 y 4 de las conclusiones descritas del oficio de referencia, y solicita el trámite correspondiente a la entidad para la liquidación final de los servicios de supervisión.

2. DATOS GENERALES◦ **DE LA OBRA**

NOMBRE DE LA OBRA

“REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2602021”



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: 01 de noviembre del 2023.
INICIO OFICIAL DEL PLAZO	: 02 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINO ORIGINAL DE OBRA	: 15 de enero del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 10 d.c (15/01/2024 – 24/01/2024)
NUEVA FECHA DE TERMINO	: 25 de enero del 2024
PARALIZACIÓN DE OBRA N°01	: 29 d.c (25/01/2024 – 22/02/2024)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	: 18 d.c (24/02/2024 – 12/03/2024)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	: 30 d.c (24/02/2024 – 24/03/2024)
NUEVA FECHA DE TERMINO	: 24 de marzo del 2024
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	: 25 de marzo del 2024
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN N°01	: 11 de abril del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	: 04 d.c (11/04/2024 – 14/04/2024)
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	: 15 de abril del 2024
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN N°02	: 19 de abril del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	: 06 d.c (19/04/2024 – 24/04/2024)
TERMINO REAL DE OBRA	: 24 de abril del 2024
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	: 03 de mayo del 2024

• **DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA**

CONSULTOR:

Constructores, Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS S.A.C.

Gerente general: Kewin Braysen Delgado Fernández

Domicilio Legal : CAL. EL MUELLE N° REF. INT.307.CND.CPND. RES. LAS DELICIAS II (ETAPA SUB LOTE B SPT 307) LAMABAYEQUE -CHICLAYO -CHICLAYO.

Telf. 997318326

Correo electrónico: rpsconstructorasac@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO : OS N° 0000259 del 20/02/2024

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- Sistema de contratación por tarifas (Para la supervisión de la ejecución de Obra).



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

- A suma alzada (Liquidación).

MONTO DEL SERVICIO : S/. 29,975.00 (INCLUIDO EL I.G.V.)

PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : **60 DIAS CALENDARIO** (45 días para la Supervisión de la Ejecución de Obra y 15 para trámite de recepción de Obra, liquidación de obra, informe final y levantamiento de observaciones si las hubiera).

ADELANTO DIRECTO : No Hubo

FECHA DE LA ORDEN DE SERVICIO : 20 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO : 23 de febrero del 2024

FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO : 24 de abril del 2024

JEFE DE SUPERVISION : Rogger F. Larraín Custodio

3. BASE LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

4. ANALISIS

Luego de revisar los documentos contenidos en la **SUBSANACION** de observaciones a la liquidación final del servicio de Supervisión de obra alcanzada por Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS S.A.C., y haciendo los cálculos respectivos por la Sub Gerencia de Infraestructura se notificó al consultor para su pronunciamiento, manifestando estar de acuerdo con los párrafos 1, 2, 3 y 4 de las conclusiones descritas del oficio de referencia, por consiguiente.

4.1. El expediente de Liquidación del Servicio de Supervisión presentado cuenta con lo siguiente:

Índice de Documentos.

1. VALORIZACION FINAL DE LOS SERVICIOS
2. COSTOS TOTAL DE LA OBRA
3. SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SUPERVISION
4. LIQUIDACION DE OBRA

4.1. ANTECEDENTES DE LA OBRA

4.2. DATOS GENERALES

4.3. DESCRIPCION DE LA OBRA

4.4. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.6. PRESUPUESTO DE OBRA

4.7. ADICIONALES



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

- 4.8. DEDUCTIVOS
- 4.9. VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL
- 4.10. VALORIZACIONES ADICIONALES
- 4.11. VALORIZACIONES DEDUCTIVOS
- 4.12. LIQUIDACION FINAL
- 4.13. PLANOS POST – CONSTRUCCION
- 4.14. CUADERNO DE OBRA
- 4.15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4.16. PANEL FOTOGRÁFICO
5. **CONFORMIDAD DE LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL**
6. **CARGO DE LA PRESENTACION DE LOS CALCULOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**
7. **OTROS DOCUMENTOS**

7.1 RESOLUCIONES DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES

7.2 COMPROBANTES DE PAGO Y/O FACTURAS DE LA SUPERVISION

4.2. De los cálculos realizados por la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a la liquidación del servicio de supervisión se precisa lo siguiente.

a) VALORIZACION FINAL DE LOS SERVICIOS

Se ha revisado la documentación adjuntada (facturas y comprobantes de pago), de lo cual se observa, en la valorización N° 03, se ha pagado el monto programado en su totalidad S/. 8,053.52 (ocho mil cincuenta y tres con 52/100 soles), correspondiente a catorce (14) días; sin embargo, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe realizarse empleando la tarifa contratada en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión siendo esta de 10 días; por lo que corresponde reconocer solo por los días efectivamente relacionado al termino de obra, siendo esto de S/.5,752.52 (Cinco mil setecientos cincuenta y dos con 52/100 soles), según el cuadro N° 01.

CUADRO N.º 01: VALORIZACION POR TARIFAS DE LA SUPERVISION:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA								
OBRA	:"REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021							
REPRESENTANTE LEGAL	KEWIN BRAYSEN DELGADO FERNANDEZ							
SUPERVISOR	ROGGER FABIAN LARRAIN CUSTODIO							
PLAZO	60 DIAS CALENDARIO							
DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	FASES						
		EJECUCION CONTRACTUAL						
		PERIODO	DIAS	MONTO PROGRAMADO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR COBRAR	
01. SUB TOTAL EJECUCION	25,886.32			25,886.32	23,585.32	25,886.32	-2,301.00	
PLAZO CONTRACTUAL (D.C)	45.D.C							
VALORIZACIONES POR TARIFAS								
MES DE FEBRERO 2024 VAL 01		23/02/24	29/02/24	7.00	4,026.76	4,026.76	4,026.76	0.00
MES DE MARZO 2024 VAL 02		01/03/24	31/03/24	24.00	13,806.04	13,806.04	13,806.04	0.00
MES DE ABRIL 2024 VAL 03		11/04/24	14/04/24	4.00	2,301.01	5,752.52	8,053.52	-2,301.00
		19/04/24	24/04/24	6.00	3,451.51			
		25/04/24	28/04/24	0.00	2,301.00	0.00	0.00	0.00

- Del cuadro anterior se observa que existe un monto a favor de la entidad la suma de S/. 2,301.00 (dos mil trescientos uno con 00/100 soles), ya que los demás actuados, posteriores al 24 de abril del 2024 (fecha de culminación de la obra) son parte del proceso de recepción y liquidación de la obra.

b) LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

- Se ha realizado los cálculos de los costos respectivos, para supervisión de la obra y el proceso de recepción y liquidación de obra, lo cual se muestra en el cuadro N° 02.

CUADRO N.º 02: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	EJECUCION CONTRACTUAL					
		PERIODO	DIAS	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR COBRAR	
TOTAL DEL SERVICIO	29,975.00			41.00	27,674.00	25,886.32	1,787.68
A. SUB TOTAL EJECUCION	25,886.32				23,585.32	25,886.32	-2,301.00
PLAZO CONTRACTUAL (D.C)	45.D.C						
VALORIZACIONES POR TARIFAS							
MES DE FEBRERO 2024 VAL 01		23/02/24	29/02/24	7.00	4,026.76	4,026.76	0.00
MES DE MARZO 2024 VAL 02		01/03/24	31/03/24	24.00	13,806.04	13,806.04	0.00
MES DE ABRIL 2024 VAL 03		11/04/24	14/04/24	4.00	5,752.52	8,053.52	-2,301.00
		19/04/24	24/04/24	6.00			
		25/04/24	28/04/24	0.00	0.00	0.00	0.00
B. SUB TOTAL LIQUIDACION	4,088.68				4,088.68	0.00	4,088.68
LIQUIDACION							
SUMA ALZADA							
TRÁMITE DE RECEPCION Y LIQUIDACION	15 D.C				4,088.68	0.00	4,088.68
C. COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION					27,674.00	25,886.32	1,787.68
D. MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA							1,787.68



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

- El costo por el trámite de recepción y liquidación de obra es de S/.4,088.68 (cuatro mil ochenta y ocho con 68/100 soles); sin embargo, se hace la deducción de S/ 2,301.00 (dos mil trescientos uno con 00/100 soles), por un pago mayor en el servicio de supervisión de obra; existiendo un saldo neto de S/. 1,787.68 (mil setecientos ochenta y siete con 68/100 soles) incluido IGV. por reconocer al contratista.

4. CONCLUSIONES

- En virtud de lo antes expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del Servicio de SUPERVISION DE OBRA, se tiene que el monto total de la Supervisión asciende a la suma **de S/.27,674.00 (Veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) inc. IGV.** (desde el 23 de febrero del 2024 hasta la culminación), ejecutada por la empresa Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS SAC, bajo la modalidad (cuarenta y cinco (45) días para la Supervisión de la Ejecución de Obra por **TARIFAS** y quince (15) días para trámite de recepción de Obra, liquidación de obra, informe final y levantamiento de observaciones, a **SUMA ALZADA**); siendo el tiempo real de ejecución de cuarenta y un (41) días para la supervisión de obra y quince (15) días para el proceso de recepción y liquidación de obra.
- Aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 1,787.68 (Un Mil Setecientos Ochenta Y Siete Con 68/100 Soles Inc. IGV)** por concepto de trámite de recepción de Obra, liquidación de obra, informe final y levantamiento de observaciones.
- En tal sentido aplicado habiéndose revisado la liquidación se tiene el siguiente resumen del monto real a favor del contratista.

DESCRIPCIÓN	DIAS	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR COBRAR
TOTAL DEL SERVICIO	56.00	27,674.00	25,886.32	1,787.68
A. SUB TOTAL EJECUCION	41.00	23,585.32	25,886.32	-2,301.00
B. SUB TOTAL LIQUIDACION	15.00	4,088.68	0.00	4,088.68
C. COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		27,674.00	25,886.32	1,787.68
D. MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA				1,787.68

- Que el Sub Gerente de Infraestructura, EMITE CONFORMIDAD a la Liquidación del Servicio de Supervisión de Obra OS N° 0000259 de fecha 20 de febrero del 2024: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021; por lo cual, remite el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutivo, en virtud a sus competencias, establecidas en el art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.

Que el art. 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:

"(...) Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]**

pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: **APROBAR** la Liquidación de la Orden de servicio N° 0000259 de fecha 20 de febrero del 2024, respecto a la Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra **“REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2602021**, elaborada y ejecutada por la Empresa CONSULTORES Y EJECUTORES DE SERVICIOS GENERALES RPS S.A.C., siendo el monto total de la Supervisión asciende a la suma de S/ 27,674.00 (Veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) inc. IGV. (desde el 23 de febrero del 2024 hasta la culminación), ejecutada por la empresa Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS SAC, bajo la modalidad (cuarenta y cinco (45) días para la Supervisión de la Ejecución de Obra por TARIFAS y quince (15) días para trámite de recepción de Obra, liquidación de obra, informe final y levantamiento de observaciones, a SUMA ALZADA); siendo el tiempo real de ejecución de cuarenta y un (41) días para la supervisión de obra y quince (15) días para el proceso de recepción y liquidación de obra, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

CUADRO N.º 02: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	EJECUCION CONTRACTUAL					
		PERIODO	DIAS	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR COBRAR	
TOTAL DEL SERVICIO	29,975.00			41.00	27,674.00	25,886.32	1,787.68
A. SUB TOTAL EJECUCION	25,886.32				23,585.32	25,886.32	-2,301.00
PLAZO CONTRACTUAL (D.C)	45.D.C						
VALORIZACIONES POR TARIFAS							
MES DE FEBRERO 2024 VAL 01		23/02/24	29/02/24	7.00	4,026.76	4,026.76	0.00
MES DE MARZO 2024 VAL 02		01/03/24	31/03/24	24.00	13,806.04	13,806.04	0.00
MES DE ABRIL 2024 VAL 03		11/04/24	14/04/24	4.00	5,752.52	8,053.52	-2,301.00
		19/04/24	24/04/24	6.00			
		25/04/24	28/04/24	0.00	0.00	0.00	0.00
B. SUB TOTAL LIQUIDACION	4,088.68				4,088.68	0.00	4,088.68
LIQUIDACION							
SUMA ALZADA							
TRÁMITE DE RECEPCION Y LIQUIDACION	15 D.C				4,088.68	0.00	4,088.68
C. COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION					27,674.00	25,886.32	1,787.68
D. MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA							1,787.68

- El costo por el trámite de recepción y liquidación de obra es de S/4,088.68 (cuatro mil ochenta y ocho con 68/100 soles); sin embargo, se hace la deducción de S/ 2,301.00 (dos mil trescientos uno con 00/100 soles), por un pago mayor en el servicio de supervisión de obra; existiendo un saldo neto de S/. 1,787.68 (mil setecientos ochenta y siete con 68/100 soles) incluido IGV. por reconocer al contratista.

ARTÍCULO 2o: **APROBAR** el saldo a favor de la Empresa CONSULTORES Y EJECUTORES DE SERVICIOS GENERALES RPS S.A.C., por el monto de S/ 1,787.68 (un mil setecientos ochenta y siete con 68/100 soles inc. IGV), por concepto de trámite de recepción de Obra, liquidación de obra, informe final y levantamiento de observaciones previa disponibilidad presupuestal de la Entidad, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3o: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4o: **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, **ANEXAR** el presente acto resolutorio a la Orden de servicio N° 0000259 de fecha 20 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 5o: **NOTIFICAR** la presente Resolución, al contratista Empresa CONSULTORES Y EJECUTORES DE SERVICIOS GENERALES RPS S.A.C., al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 6o: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2024-MDP/GDTI [14132 - 217]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 25/09/2024 - 10:20:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
24-09-2024 / 13:44:35